

PROGRAMA EMERGENCIA

SINIESTROS - CATASTROFES NATURALES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA



1.- ANTECEDENTES GENERALES:

La Ilustre Municipalidad de María Elena, a través del alcalde tienen como fin, ejecutar el **PROGRAMA EMERGENCIA SINIESTROS Y CATASTROFES NATURALES, EN LA COMUNA DE MARIA ELENA.**

La Ilustre Municipalidad cuenta con la necesidad de contar con requerimientos de emergencia con la finalidad de solventar las necesidades de la comuna. Refiriéndonos a siniestros y catástrofes naturales a las enormes pérdidas materiales y vidas humanas ocasionadas por eventos o fenómenos naturales, como terremotos, inundaciones, caída de techumbre, incendios, entre otros.

Por lo tanto el municipio no ajeno a todas estas emergencias, dirige esta ayuda a todas las personas de nuestra comuna sin exclusiones que se enfrentan a situaciones debidamente comprobadas de desgracias o infortunio producto a los siniestros y catástrofes naturales, lo que consideramos que es una situación de emergencia, cuyos efectos se definen como infortunio o acontecimientos inesperados que amenazan la integridad física y emocional de una persona o familia provocados por ; terremoto, inundaciones, incendios, lluvias, etc.

Requerimientos que consisten en ayudas en materiales de primera necesidad; colchones, frazadas, linternas emergencias, plásticos. Lo que será entregado a la comunidad de acuerdo a la cantidad del grupo familiar afectado y en forma proporcional del daño sufrido.

El resguardo de los requerimientos estará a cargo a través del departamento de bodega e inventario, departamento que deberá llevar el control y también en situaciones prestamos de cada requerimiento. Con la finalidad de que lo que se contempla en este programa sea de la mayor utilidad posible en nuestra comuna.

En caso excepcionales donde sea necesario una evaluación socioeconómica será evaluada por una profesional trabajadora social de la Ilustre Municipalidad de María Elena.

De acuerdo al Decreto Exento N° 0495/01.03.2022, quien aprueba el Reglamento de las Ayudas Sociales año 2022, por Alcalde y concejales.

Se adjunta documento de Artículo Tercero y Cuarto donde detalla requisito de los usuarios en situación de emergencias, cuyos recursos humanos, técnicos y materiales sean necesarios de coordinar para la respuesta ante la ocurrencia de un evento adverso u destructivo, sea éste emergencia, desastre o catástrofe en su respectiva área jurisdiccional.

Antecedentes jurídicos:

Decreto fuerza ley 1: Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

D.F.L. Núm. 1.- Santiago, 9 de Mayo de 2006.- Visto: Lo dispuesto en el inciso 5º y siguientes del artículo 64 de la Constitución Política de la República, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó por Decreto Supremo N°100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

Decreto con fuerza de ley: Fijase el siguiente texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

TITULO I DE LA MUNICIPALIDAD

Párrafo 1º

Naturaleza y constitución: Artículo 1º.- La administración local de cada comuna o agrupación de comunas que determine la ley reside en una municipalidad.

Las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

Párrafo 2º

Funciones y atribuciones

Artículo 3º.- Corresponderá a las municipalidades, en el ámbito de su territorio, las siguientes funciones privativas:

c) La promoción del desarrollo comunitario;

Artículo 4º.- Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otras personas físicas o jurídicas, las siguientes actividades:

REQUERIMIENTOS

Se pretende realizar la adquisición en cuanto a lo necesario para el programa de emergencia para la Ilustre Municipalidad de María Elena, esto para satisfacer necesidades de la comuna y de la localidad de Quillagua.

CANTIDAD	NOMBRE DE REQUERIMIENTO
1) 500	COLCHONES DE ESPUMA 1 PLAZA 20 CMS.
2) 15	ESTANQUES DE AGUA DE 2000 LITROS
3) 500	FRAZADAS DE 1 PLAZA
4) 30	LINTERNAS EMERGENCIAS
5) 15	ROLLOS PLASTICOS PARA LLUVIA
6) 500	ALMOHADAS

COMUNA DE MARIA ELENA Y LOCALIDAD DE QUILLAGUA

DESCRIPCION

Requisitos solicitados para ir en apoyo de toda la comunidad en una situación de siniestro o catástrofe, instancia donde la Ilustre Municipalidad ira en ayuda de las personas que hayan sufrido algún menoscabo a causa de una catástrofe natural. Considerando el material ligero y los años de construcción de las viviendas las cuales cuando ocurren incidentes naturales como incendios las viviendas dañadas contemplan daño a más de un núcleo familiar. Dejando en evidencia que la comuna de Maria Elena es un territorio privado, pero es la Municipalidad la que cubre las necesidades de la población.

En cuanto a la localidad de quillagua es necesario evidenciar la lejanía en cuanto a otras localidades lo que ocasiona mayores dificultades al ir en ayuda en catástrofes o siniestros. Siendo un lugar geográfico con características inusuales a las que contempla nuestro país.

REQUERIMEINTOS

CANTIDAD	NOMBRE DEL REQUERIMIENTO
1) 500	COLCHONES DE ESPUMA 1 PLAZA 20 CMS.
2) 15	ESTANQUES DE AGUA DE 2000 LITROS
3) 500	FRAZADAS DE 1 PLAZA
4) 30	LINTERNAS EMERGENCIAS
5) 15	ROLLOS PLASTICOS PARA LLUVIA
6) 6)	ALMOHADAS

COSTO DE LA ACTIVIDAD

Adquisición :

**CUADRO ESTADISTICO
PRESUPUESTO FINANZAMIENTO PROGRAMA EMERGENCIAS**

MONTO REQUERIMIENTO N°1, 500 colchones	25.000.000 millones
MONTO REQUERIMIENTO N°2, 30 estanques de agua 2000 litros	9.000.000 millones
MONTO REQUERIMIENTO N°3, 500 frazadas	9.000.000 millones
MONTO REQUERIMIENTO N°4, 30 linternas de emergencia mas pilas Rayovac – 19 led- 30 linternas recargables 25	1.500.000 millones
MONTO REQUERIMIENTO N°5, 15 rollos plasticos	2.500.000 millones
MONTO REQUERIMIENTO N°6, 500 almohadas	4.000.000 millones
Total Requerimientos	51.000.000 millones

EN MARIA ELENA, MAYO DEL 2022.-

VBD/coc.
C.C.: Alcaldía
Finanzas
Secretaría Municipal
DIDECO

MEMORANDUM N^o 241 /2022

A:	MARCELA GARRIDO URIBE, SECRETARIA MUNICIPAL
DE:	VINKA BONILLA DONOSO, DIRECTORA DIDECO MUNICIPAL
FECHA	01.07.2022

- 1.- Junto con saludar, hago llegar a Ud., "Programa Emergencia - Sinistros, Catástrofes, Ilustre Municipalidad de María Elena - 2022", aprobado por el Concejo municipal el día 03.06.2022, para ser Decretado.

Atentamente a Ud.,



VINKA BONILLA DONOSO
DIRECTORA DIDECO MUNICIPAL

VBD/coc.
C.C.: Alcaldía
Secretaría Municipal
Director Finanzas
Transparencia Municipal

Ilustre Municipalidad de María Elena - Domicilio Ignacia Carrera Puro, N° 1976
Localidad de María Elena - Fono 55-2891106

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA SECRETARIA MUNICIPAL	
Nº DECRETO	1700
FECHA	08/07/22
FIRMA	o/m



03 DE JUNIO DE 2022
Número 44/2022

ACUERDO DE CONCEJO

SESION	1ª SESION EXTRAORDINARIA ORDINARIA DE CONCEJO
FECHA	03 DE JUNIO 2022
LUGAR	CONCEJO MARIA ELENA
HORA DE INICIO	11:00 HORAS
HORA DE TERMINO	

ACUERDO N° 44/2022.- Aprueba recursos de patentes mineras programa de emergencia. Monto \$51.000.000

ALCALDE

OMAR NORAMBUENA RIVERA

CONCEJALES

JUAN VIERA BUCCENO	
CARMEN MIRANDA CAIMANQUE	
RAUL PUEBLA GONZALEZ	
MIGUEL GUERRERO GUERRERO	
CRISTIAN GALLARDO GALLARDO	
CARMEN ZAMORA ACUÑA	

SECRETARIA MUNICIPAL

MARCELA GARRIDO URIBE



ARTICULO TERCERO.

El presente Reglamento regula los procedimientos de contratación de bienes y servicios de menor cuantía, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del Decreto Supremo N° 002-93-PC, con el fin de garantizar la transparencia, la eficiencia y el ahorro en el uso de los recursos públicos. El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el diario oficial.

El procedimiento de contratación de bienes y servicios de menor cuantía se define como el proceso de adquisición de bienes y servicios de menor cuantía, que se realiza a través de un procedimiento de selección de proveedores, el cual se realiza de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del Decreto Supremo N° 002-93-PC, con el fin de garantizar la transparencia, la eficiencia y el ahorro en el uso de los recursos públicos.

ARTICULO CUARTO.

Los bienes de menor cuantía son:

1. Los bienes de menor cuantía son aquellos que se adquieren a través de un procedimiento de selección de proveedores, el cual se realiza de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del Decreto Supremo N° 002-93-PC, con el fin de garantizar la transparencia, la eficiencia y el ahorro en el uso de los recursos públicos.

2. El procedimiento de selección de proveedores de menor cuantía se define como el proceso de adquisición de bienes y servicios de menor cuantía, que se realiza a través de un procedimiento de selección de proveedores, el cual se realiza de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del Decreto Supremo N° 002-93-PC, con el fin de garantizar la transparencia, la eficiencia y el ahorro en el uso de los recursos públicos.

3. El presente Reglamento regula los procedimientos de contratación de bienes y servicios de menor cuantía, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del Decreto Supremo N° 002-93-PC, con el fin de garantizar la transparencia, la eficiencia y el ahorro en el uso de los recursos públicos.

4. El presente Reglamento regula los procedimientos de contratación de bienes y servicios de menor cuantía, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del Decreto Supremo N° 002-93-PC, con el fin de garantizar la transparencia, la eficiencia y el ahorro en el uso de los recursos públicos.

5. El presente Reglamento regula los procedimientos de contratación de bienes y servicios de menor cuantía, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del Decreto Supremo N° 002-93-PC, con el fin de garantizar la transparencia, la eficiencia y el ahorro en el uso de los recursos públicos.

6. El presente Reglamento regula los procedimientos de contratación de bienes y servicios de menor cuantía, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del Decreto Supremo N° 002-93-PC, con el fin de garantizar la transparencia, la eficiencia y el ahorro en el uso de los recursos públicos.

REQUERIMIENTOS

Se pretende realizar la adquisición en cuanto a lo necesario para el programa de emergencia para la Ilustre Municipalidad de María Elena, esto para satisfacer necesidades de la comuna y de la localidad de Quillagua.

CANTIDAD	NOMBRE DE REQUERIMIENTO
1) 500	COLCHONES DE ESPUMA 1 PLAZA 20 CMS.
2) 15	ESTANQUES DE AGUA DE 2000 LITROS
3) 500	FRAZADAS DE 1 PLAZA
4) 30	LINTERNAS EMERGENCIAS
5) 15	ROLLOS PLÁSTICOS PARA LLUVIA
6) 500	ALMOHADAS

COMUNA DE MARIA ELENA Y LOCALIDAD DE QUILLAGUA

DESCRIPCION

Requisitos solicitados para ir en apoyo de toda la comunidad en una situación de siniestro o catástrofe, instancia donde la Ilustre Municipalidad ira en ayuda de las personas que hayan sufrido algún menoscabo a causa de una catástrofe natural. Considerando el material ligero y los años de construcción de las viviendas las cuales cuando ocurren incidentes naturales como incendios las viviendas dañadas contemplan daño a más de un núcleo familiar. Dejando en evidencia que la comuna de Maria Elena es un territorio privado, pero es la Municipalidad la que cubre las necesidades de la población.

En cuanto a la localidad de quillagua es necesario evidenciar la lejanía en cuanto a otras localidades lo que ocasiona mayores dificultades al ir en ayuda en catástrofes o siniestros. Siendo un lugar geográfico con características inusuales a las que contempla nuestro país.

REQUERIMEINTOS

CANTIDAD	NOMBRE DEL REQUERIMIENTO
1) 500	COLCHONES DE ESPUMA 1 PLAZA 20 CMS.
2) 15	ESTANQUES DE AGUA DE 2000 LITROS
3) 500	FRAZADAS DE 1 PLAZA
4) 30	LINTERNAS EMERGENCIAS
5) 15	ROLLOS PLASTICOS PARA LLUVIA
6) 500	ALMOHADAS

COSTO DE LA ACTIVIDAD

Adquisición :

**CUADRO ESTADISTICO
PRESUPUESTO FINANZAMIENTO PROGRAMA EMERGENCIAS**

MONTO REQUERIMIENTO N°1, 500 colchones	25.000.000 millones
MONTO REQUERIMIENTO N°2, 30 estanques de agua 2000 litros	9.000.000 millones
MONTO REQUERIMIENTO N°3, 500 frazadas	9.000.000 millones
MONTO REQUERIMIENTO N°4, 30 linternas de emergencia mas pilas Rayovac – 19 led- 30 linternas recargables 25	1.500.000 millones
MONTO REQUERIMIENTO N°5, 15 rollos plasticos	2.500.000 millones
MONTO REQUERIMIENTO N°6, 500 almohadas	4.000.000 millones
Total Requerimientos	51.000.000 millones

EN MARIA ELENA, MAYO DEL 2022.-

VBD/coc.
C.C.: Alcaldía
Finanzas
Secretaria Municipal
DINFCO